

BUENAS PRÁCTICAS EN EL ARBITRAJE: lineamientos de la International Bar Association (IBA) para la representación de partes en el arbitraje internacional.

GOOD ARBITRATION PRACTICES: guidelines of the International Bar Association (IBA) for representing the parties in international arbitration.

Raúl J. Reyes Revilla (*)

La International Bar Association (IBA) es una de las asociaciones de mayor importancia en el ejercicio de la abogacía mundial. Cuenta con la participación de más de 40.000 abogados y 197 colegios de abogados de distintas nacionalidades. Su objetivo es realizar estudios de la práctica del derecho en todas sus áreas, a través de comités y grupos de trabajo. Además ofrece cursos de formación jurídica alrededor del mundo.¹

El 25 de mayo de 2013, el comité de arbitraje de la IBA publicó los Lineamientos de Representación de Partes en el Arbitraje Internacional (en lo sucesivo "los Lineamientos IBA" o "los Lineamientos") los cuales establecen lo que han denominado "las buenas prácticas en el arbitraje".

Las reglas surgen como respuesta a la dificultad que presenta regular la conducta profesional que rige la ética de los abogados en los procedimientos de arbitraje internacional ya que, pueden participar abogados de distintas nacionalidades que no necesariamente coinciden con el sitio donde se desarrolla el arbitraje o el derecho aplicable al mismo.

A diferencia de la mayoría de los Códigos de Ética, que están enfocados en la actividad de los árbitros, los Lineamientos pretenden regular tanto el proceder de los abogados como el de las propias partes, incluyendo a los oficiales o funcionarios de la parte, que participen activamente en el arbitraje.

Los lineamientos destacan que la representación legal debe estar regida por los principios de integridad y honestidad, evitando actuaciones diseñadas para crear dilaciones y costos innecesarios que obstruyan el arbitraje.² Para los contratantes es una preocupación la elección del medio que usarán para solucionar sus controversias. La misma proviene de la eficacia de dichos medios, los cuales deben ser rápidos, confiables y efectivos. El arbitraje ofrece dichas características. Sin embargo al igual que los procedimientos en sede judicial, no escapa que puedan existir comportamientos dirigidos a socavar la actividad de dicha institución.

El objetivo de los Lineamientos es evitar conductas desleales y antiéticas que puedan atentar contra el desarrollo natural

The International Bar Association (IBA) is one of the most important associations in the exercise of law worldwide. It has over 40,000 attorneys and 197 bar associations of various nationalities. Its objective is to conduct law practice studies in all its fields through committees and work groups. It also offers legal training courses all over the world.¹

On May 25, 2013, IBA's arbitration committee published the guidelines for representing the parties in international arbitration (hereinafter "the IBA guidelines" or "the guidelines") which set forth the so-called "good arbitration practices".

The rules arose as a response to the difficulty present in regulating the professional conduct regulating the ethics of lawyers in international arbitration proceedings since lawyers from various nationalities may participate and who do not necessarily coincide on the arbitration venue or the applicable rule of law.

Unlike the majority of codes of ethics which focus on the activity of arbitrators, the guidelines aim to regulate the acting of the lawyers as well as the parties themselves, including the officials to the parties who actively participate in the arbitration.

The guidelines highlight that legal representation must be governed by the principles of integrity and honesty, avoiding acts designed to create distractions and unnecessary costs which could obstruct the arbitration.² The election of the means used to solve controversies is a concern of the contracting parties. It depends on the efficacy of said means, which must be swift, reliable and effective. Arbitration offers said characteristics. However, as in proceedings in the usual legal headquarters, behaviors aimed at undermining the activities in said institution may arise.

The objective of the guidelines is to avoid unlawful and anti-ethical conducts which could undermine the

del arbitraje, y así garantizar un servicio de calidad, guiado por la justicia material que buscan las partes que han elegido solucionar sus conflictos mediante dicho mecanismo de resolución de controversias.

Los lineamientos IBA no son vinculantes, ni deben ser observados por los Tribunales Arbitrales a menos que las partes así lo elijan, lo cual puede realizarse mediante la cláusula arbitral o en cualquier momento del desarrollo del procedimiento. Los árbitros antes de tomar su decisión deben analizar la buena fe de las partes, y los elementos de cada caso en concreto permitiendo que las partes intervinientes en el arbitraje realicen las observaciones que consideren pertinentes.

Entre las regulaciones que destacan, podemos mencionar las siguientes:

➤ Se regula la interacción parte-árbitros, en especial se pretende evitar las situaciones que puedan comprometer la imparcialidad e independencia de los árbitros. En ese mismo sentido, se recomienda evitar toda comunicación privada entre las partes y los árbitros. Sólo excepcionalmente deben ser aceptadas, colocando como parámetro de admisión aquellas que están guiadas al conocimiento de la experticia, experiencia y posibles conflictos de intereses de los miembros que conformaran el panel arbitral.

➤ Regulan el intercambio y revelación de información que deben realizar las partes en el procedimiento, exhortan a la preservación de la documentación bajo el tiempo que sea necesario, incluso aquella que conste en medios electrónicos, a los fines de que pueda ser utilizada en el arbitraje. De igual forma, instan a no realizar impugnaciones o desconocimientos de documentación fidedigna, para evitar dilaciones indebidas en el procedimiento.

➤ Se ordena a las partes y abogados instruir a los expertos y testigos en su actuación, la cual debe ceñirse a la verdad de los hechos. Esta disposición busca evitar que puedan variar información relevante para la controversia en sus dictámenes. Consideramos que esta última previsión es de imposible aplicación en sistemas donde rige el principio de intangibilidad de la prueba, esencialmente aquellos sistemas influenciados por el derecho continental.

➤ Las sanciones establecidas en los Lineamientos, sugieren la suspensión de partes que incurran en conductas prohibidas. Incluso prevé la posibilidad de expulsión de los representantes de partes – abogados - que incurran en prácticas que atenten contra la integridad del arbitraje.

En virtud de que la fuente principal del arbitraje es la autonomía de la voluntad de las partes, la adopción de los lineamientos IBA puede realizarse de forma total o parcial. La viabilidad de dichas directrices la veremos con el transcurrir del tiempo. Sin embargo, debemos ser fieles custodios de los principios que inspiran la ética profesional, la cual constituye una herramienta verdaderamente efectiva para la preservación del arbitraje, que por muchos años ha servido como foro ideal para la resolución de controversias.

natural development of the arbitration procedure, thus guaranteeing a quality service guided by the material justice sought by the parties which have elected to solve their conflicts by means of this mechanism to solve controversies.

The IBA guidelines IBA are not binding, nor must they be obeyed by arbitration courts unless the parties choose to do so and this can be included in the arbitration clause or at any time during the proceedings. Prior to making a decision, the arbitrators must analyze the good faith of the parties, and the elements of each case in concrete, permitting the parties to intervene in the arbitration and offer any pertinent observations.

Among the most salient regulations are the following:

➤ The parties-arbitrators interaction is regulated, especially aiming towards avoiding situations that could jeopardize the impartiality and independent nature of the arbitrators. In this regard, the recommendation is to avoid any private communication between the parties and the arbitrators. Only in exceptional cases can this be accepted, having as a parameter for the admission thereof that these be aimed at hearing experts with expertise, experience and possible conflicts of interest among the members of the arbitration panel.

➤ The exchange and disclosure of information the parties must make during the proceedings is regulated, exhorting towards the preservation of the documentation in the time needed and even information that is in electronic format, so that it can be used in the arbitration. The call is also not to disavow or disown reliable information so as to avoid unnecessary delays during the proceedings.

➤ The parties and attorneys must instruct and coach the experts and witnesses to conduct themselves properly and to stick to the truth. This provision seeks to avoid that relevant information be tailored or misrepresented and the wrong sentence be therefore issued. We consider that this provision is impossible to apply in systems where the principle of intangibility of the proof prevails and essentially in systems influenced by continental law.

➤ Sanctions set forth in the guidelines suggest the suspension of parties incurring in forbidden conducts. It also foresees the possibility of expelling representatives of parties – attorneys - incurring in practices attempting against the integrity of the arbitration.

By virtue that the main source in arbitration is the autonomy of the will of the parties, the adoption of the IBA guidelines IBA can be in full or in part. The feasibility of said directives shall be tested as time goes by. However, we must remain faithful custodians of the principles which are the inspiration for professional ethics, which constitutes a truly effective tool for the preservation of arbitration which, for many years has served as an ideal forum for the resolution of controversies.

¹Véase <http://www.ibanet.org/> - See <http://www.ibanet.org/>

²Véase página 2 del preámbulo de los Lineamientos de Representación de Partes en el Arbitraje Internacional de la IBA. - See page 2 of the preamble to the IBA's Guidelines to Representing the parties in International arbitration.

(*) Raúl J. Reyes Revilla es abogado egresado de la Universidad Metropolitana. Cursó el programa de profesionalización de Arbitraje auspiciado por el Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje (CEDCA) dictado por el Centro Internacional de Actualización Profesional de la Universidad Católica Andrés Bello. Es miembro fundador y secretario suplente de la Asociación Venezolana de Arbitraje (AVA). Ejerce el derecho en Torres, Plaz & Araujo Abogados. - Raúl J. Reyes Revilla is an attorney who graduated from Universidad Metropolitana. He completed the professional arbitration program sponsored by the Corporate Conciliation and Arbitration Center (CEDCA) given by the International Professional Updating Center at Universidad Católica Andrés Bello. He is a founding member and under-secretary to the Venezuelan Arbitration Association (AVA). He practices law at Torres, Plaz & Araujo Abogados. Contacto: Tel: +58 212 905 0287 / Email: rreyes@tpa.com.ve